



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2020 – 00100	1°	TUTELA	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO ADMITE TUTELA	09 – 07 - 2020	
2	2020-00084	1°	TUTELA	CESAR AUGUSTO SILVA ORTIZ, como agente oficioso del señor, YOBANIS ENRIQUE HERNANDEZ SILVA	MEDIMAS EPS, NUEVA EPS Y CLINICA GENERAL DEL NORTE. Vinculados: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES-	FALLO DE TUTELA – CONCEDE TUTELA	08 – 07 – 2020	
3	2020-00011	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBERTO LARA HERNANDEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	RECHAZAR la demanda de la referencia	09 – 07 – 2020	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)

					GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-			
4	2019-00266	1°	NULIDAD	INDULFO GUERRA BERRIO – JOSE BORJA MIRANDA	TRIPLE A S.A E.S. P.	Auto Rechaza la demanda interpuesta por INDULFO GUERRA BERRIO y JOSE BORJA MIRANDA, en contra del TRIPLE A S.A E.S.P.	09 – 07 – 2020	
5	2019-00201	1°	EJECUTIVO	ORLANDO ANTONIO DURANGO ORTEGA	NACION-MINDEFENSA-FUERZA AEREA	ADICIONAR al numeral 1° de la parte resolutive del auto de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (62.570.439,00), de acuerdo a lo señalado en la providencia	09 – 07 – 2020	
6	2018-00421	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS	REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS para que aporte los Antecedentes administrativos, del presente proceso de conformidad a las	25 – 06 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)

						razones expuestas presente proveído.		
7	2018-00248	1°	REPARACIÓN DIRECTA	BRENDA JOHANA GUARIN MENDOZA Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REQUERIR al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Barranquilla para que se sirvan dar respuesta al Oficio No. 434-19 del 20 de agosto de 2019 ante ellos radicado el 09 de septiembre de 2019, para lo pertinente súrtase la actuación de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.	09 – 07 – 2020	
8	2018-00023	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LACIDES MANUEL MARTÍNEZ ÁVILA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SOLEDAD- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOLEDAD	REQUERIR al demandante para que por conducto de su apoderada allegue constancia de recibo del Oficio No. 501-19 del 16 de septiembre de 2019 dirigido a la Secretaria de Educación del Municipio de Soledad, para lo pertinente súrtase la actuación de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020	09 – 07 – 2020	
9	2017-00376	1°	REPARACIÓN DIRECTA	EDISON DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL - RAMA JUDICIAL-	PRIMERO: De conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA, prescindir de	09 – 07 - 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)

					FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>la audiencia de alegaciones y juzgamiento.</p> <p>SEGUNDO: Córrese traslado a las partes procesales por el término común de diez (10) días, para que puedan alegar de conclusión. Derecho del cual podrá hacer uso el Ministerio Público, en los términos de la citada norma. Notifíquese por estado a las partes procesales, conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 9 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.</p>		
10	2016-00276	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FELIX FRANCISCO OROZCO GARCIA	MUNICIPIO DE PONEDERA	<p>Requírase por tercera y ÚLTIMA VEZ al Municipio de Ponedera en orden a que, con destino a este proceso se sirva allegar certificación de la fecha exacta en que el actor FELIX FRANCISCO OROZCO GARCIA realizó la solicitud de pago de la sanción moratoria por pago tardío de sus cesantías a esa entidad territorial, con la respectiva constancia en el caso de haberla hecho, o en su</p>	09 – 07 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)

						defecto certifique que ello no se realizó por el demandante, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., por remisión expresa del 306 del CPACA. Para lo pertinente, téngase en cuenta lo señalado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020		
11	2016-00227	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIONISIO DE ALBA CARRILLO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRIMERO: Incorpórese al expediente la prueba recaudada en fecha 04 de septiembre de 2019 (fls. 172-176), para que sean valoradas al momento de proferirse sentencia. SEGUNDO: Déjese a disposición de las partes procesales las pruebas de la referencia para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de esta providencia, teniendo en cuenta para lo pertinente lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.	09 – 07 - 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am).

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 049

(10 DE JULIO DE 2020)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla_notificacionesrj_gov_co/EITrQ0nQWaxOj9_zbG0kOOIBITL56iMgodDvUqjv18HBvg?e=tae0wk

PARA SOLICITAR COPIA DE PROVIDENCIAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co